## RECENSION

José Llompart Verd s.j. "Lo aprendí en Japón" Guadalquivir s.l. Ediciones Sevilla 1993. 256 páginas.

"Lo aprendí en Japón" es un libro que contiene treinta y seis artículos, todos de pocas páginas, muy profundos, acerca de tres tópicos, a saber: El Japón y su gente, El Japón y su Derecho, y la relación que posee el autor con Dios.

Aventajado alumno de doctorado de Hans Welzel y Armin Kaufmann, en estas doscientas cincuenta y seis páginas el autor va exponiendo en castellano tópicos de singular importancia, por cuanto poco conocemos acerca de las dos primeras materias señaladas, y la tercera, nos ayuda a mirar la vida y el mundo.

En cuanto al primer tópico, el Japón y su gente, quien ha vivido allí haciendo clases de filosofía del Derecho y Derecho Penal los últimos treinta años, describe en forma clara la parsimonia que caracteriza a este pueblo. En la política, por ejemplo, se busca acabar con el conflicto a través de la armonía de la comunidad y ello aplicando los dos conceptos señalados.

La comunidad se integra por grupos armónicos unos con otros. El líder es aquél que sabe amalgamar al grupo, siendo la lógica del grupo la que prima (p. 111). Además, luego de hacer una comparación entre Occidente y Japón, el primero con sus fundamentos en la sociedad, el estado, y el individuo, y la falta de este paradigma en el último (p. 5761), indica que lo que debe entenderse de acuerdo a los cánones occidentales como sociedad, en Japón es lo que se entiende como comunidad y que se refleja en la palabra "oyake" (p. 63) (conciencia nacional o comunitaria) (p. 64). Ello, afirma a través de una anécdota (p. 13) permite entender cuál es el sentido de participación unida de la política y la sociedad japonesa, ya que ambas se influyen recíprocamente.

En otro orden de cosas, el Derecho japonés presenta una cualidad muy especial. Como también en otras materias, Japón "importó" del extranjero su Derecho. El Derecho penal no es la excepción, por cierto. Este último es de Alemania. Sin embargo, allí hay una diferencia que dice relación con la aplicación de la pena. En el Derecho penal japonés la aplicación de la pena, específicamente la de muerte, es diferente. Luego de demostrar la ilogicidad de esta pena (p. 135) muestra la forma en que el Ministerio de Justicia japonés decide acerca de la muerte de un ajusticiado (p. 136). Ello, de acuerdo a nuestros cánones occidentales, parecería una barbarie. Sin embargo, dicha pena se aplica así e incluso hace el profesor Llompart s.j. una exposición del caso en que un sujeto,

luego de haber sido condenado a muerte, falleció tras estar más de treinta años sin dictarse sentencia (p. 136). Indica, sí, que hoy día el movimiento contra la pena de muerte está tomando fuerza en el Japón. (p. 137). Lo que sobrecoge es la forma en que esta pena se aplica.

El delincuente, al ser ahorcado, puede pasar un tiempo largo en la horca antes de morir.

Dentro se este segundo aspecto, llama nuestra atención como en el Japón se interpreta la Constitución. Siempre la armonía está presente y pese a que generalmente en Occidente se pide la reforma de la Constitución Política para permitir o denegar algo, en Japón se llega a una solución de compromiso en la interpretación a fin de evitar conflictos (p. 161).

El último aspecto a que hicimos mención es tratado en el texto tanto al inicio como al final. Es obvio que un católico, sacerdote y miembro de la Campañía de Jesús posea un acercamiento especial con Dios.

Sin embargo, siempre llena de extrañeza, dado que inmersos como estamos en la vorágine de la vida no tenemos mucho tiempo para detenernos a pensar, el ver a una persona que con múltiples labores tiene siempre un momento para acercarse a aquello que está fuera de lo que cotidianamente se ve. La regla jesuita de ser contemplativos en la acción, se muestra plenamente en este texto.

Por último, no deja de emocionar el amor del autor por aquéllos que sufren. Mirando con especial optimismo, incluso cuanto el sufrimiento le afecta a él mismo.

En fin, quizá existan más perspectivas para mirar este texto y las descubra cada uno al leerlo, pero ello debe efectuarse en el conocimiento de no leer un texto cualquiera.

Son una serie de reflexiones que se exponen seriamente. De allí que junto al mérito literario que poseen, llaman a la meditación acerca de lo que allí se indica.

Sergio Peña Neira